

PAGARÉ N°: _____/
MONTO: _____/
FECHA DE VENCIMIENTO: _____/

XXXXXXXXXXXX, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **XXXXXX** de **XXXXXX**, actuando en su condición de representante legal de la **XXXXXXXXXXXX**, con NIT xxxxxxxxxx; pagaré incondicionalmente a la orden de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** o a quien (es) lo (s) sustituya (n) en su (s) derecho (s), el día _____ en sus oficinas de Bogotá, D.C, la suma de _____ de pesos M/cte.

Además del valor del capital anteriormente citado, este pagaré se extiende al pago de todos los intereses causados y no pagados, originados en las obligaciones a cargo de la **XXXXXXXXXXXX** y a favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX–**, actuando como vocera y administradora del Patrimonio **INNPULSA COLOMBIA**, o a quien (es) lo sustituya (n) en su derecho (s), los cuales ascienden a _____ de pesos.

Sobre el valor del capital citado _____, reconoceremos intereses de mora a la tasa máxima autorizada por las disposiciones legales a favor de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, o a quien (es) lo sustituya (n) en su derecho (s). De igual forma reconoceremos el pago de todos los gastos de cobranza, gastos judiciales y arancel judicial, en que incurra para obtener el pago de todas las obligaciones a nuestro cargo. Se suscribe este pagaré con espacios en blanco, para que el beneficiario o cualquier tenedor legítimo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 622 del Código de Comercio, pueda llenarlos, sin previo aviso y en cualquier tiempo, de acuerdo con las instrucciones anexas.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los _____.

OTORGANTE,

XXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXX

Representante Legal

XXXXXXXXXXXX

NIT: XXXXXXXXXX

**CARTA DE INSTRUCCIONES PAGARÉ No. _____/ OTORGADO POR xxxxxxxxxxxxxx
ACTUANDO EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

Señores

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

Ciudad

Apreciados Señores:

De acuerdo con el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos de manera autónoma, irrevocable e incondicional, a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA.**, o a quien (es) lo sustituya (n) en su (s) derecho (s), a diligenciar sin previo aviso, los espacios en blanco del pagaré No. _____/ que estamos entregando debidamente firmado bajo las siguientes instrucciones. El pagaré podrá ser llenado en cualquier tiempo, cuando existan una o más obligaciones vencidas a nuestro cargo, sin importar si éstas se han adquirido conjunta, solidaria o individualmente por nosotros. El vencimiento de una sola obligación y la mora total o parcial dan derecho a cualquiera de los autorizados al diligenciamiento del pagaré, a dar por vencida cualquier otra obligación a nuestro cargo y a la incorporación de las sumas correspondientes en el respetivo pagaré. Las obligaciones podrán tener cualquier origen, naturaleza o fuente. Igualmente, autorizamos, expresamente, para incluir en el pagaré las obligaciones que se generen a nuestro cargo por el valor de la orden.

1. Valor: por su valor completo o parcial y los demás gastos en que se incurra para su diligenciamiento o cobranza.

2. La fecha de vencimiento del pagaré será aquella en la cual se llene el título valor, en la que se harán exigibles todas las obligaciones a nuestro cargo, sin necesidad de requerimiento previo, ni reconocimiento, protesto, presentación, ni sometimiento a ninguna otra condición o diligencia.

3. El capital será el de la suma que debemos a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, o a quien sustituya en sus derechos, cualquiera sea su origen, fuente o naturaleza. El capital podrá incluir los principales, honorarios de abogados, investigación de bienes, expedición de certificados y demás conceptos.

4. Los intereses de mora se reconocerán a la tasa máxima legal permitida.

5. El lugar para el pago del título será la ciudad de Bogotá o la que elija quien esté autorizado para el diligenciamiento del pagaré.

6. Igualmente queda irrevocablemente autorizada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, o a quien (es) la sustituya (n) en su derecho (s), para el diligenciamiento de cualquier otro espacio en blanco.

7. Cláusulas aceleratorias: los siguientes eventos dan derecho a dar por vencidas las obligaciones a nuestro cargo y a exigir las en forma inmediata: 1. La mora total o parcial de cualquier obligación

adquirida con FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, o a quien éste sustituya sus derechos. 2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por nosotros dentro del **CONTRATO DE COFINANCIACIÓN No. AGROE xxxxxx-021** celebrado con Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**. 3. El embargo, secuestro, medida cautelar o preventiva, sobre el Fideicomiso o sobre nuestros créditos, bienes o derechos. 4. La solicitud o admisión de concordato, quiebra, ley de insolvencia, reestructuración financiera, intervención o sometimiento a control especial por parte de entidades estatales, sobre la **xxxxxxxxxxxxxxxx** que represento. 5. Por la terminación y liquidación unilateral del **CONTRATO DE COFINANCIACIÓN No. AGROE xxxxxx-021** por parte de FIDUCOLDEX, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, en el evento de presentarse cualquiera de las causales previstas en la cláusula atinente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el cumplimiento de sus políticas internas, las cuales declaro conocer y aceptar, así junto con las modificaciones posteriores al otorgamiento del presente documento. Desde ahora queda autorizada y aceptada, en forma irrevocable, la cesión o endoso tanto de estas instrucciones como del pagaré en blanco con las respectivas instrucciones o ya diligenciado, sin necesidad de ninguna aceptación o requisito adicional. Declaración de origen de fondos y autorización de consulta base de datos: Manifestamos que las transacciones que realizamos y los recursos que manejamos son de origen lícito, generados en nuestra actividad comercial, conforme informamos en el formulario de vinculación de clientes. Nos comprometemos a la actualización anual de datos y a suministrar a la Fiduciaria, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, o a los acreedores cualquier información requerida para los sistemas de prevención de lavado de activos. Igualmente, autorizamos la consulta y reporte de nuestros datos en la CIFIN o en cualquier otra base de datos de administración de riesgos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, hoy

xxxxxxxxxxxx

C.C. No xxxxxxxxxxx

Representante Legal

xxxxxxxxxxxx

NIT: xxxxxxxxxxx